

DJ/ADQ-CS/93/2024

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/340/2023, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Tlaquepaque Escolar", representada en este acto por su administrador único el C. Luis Gerardo Montaña Ruiz; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir la presente adenda; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y Programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de artículos de Papelería durante la vigencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad a la Licitación Pública identificada con registro AD/CC/009/2023.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 38666



DJ/ADQ-CS/93/2024

treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis, de fecha 30 treinta de marzo del año 1990 mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Público número 65 sesenta y cinco del Municipio

de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en los folios 257 doscientos cincuenta y siete y 258 doscientos cincuenta y ocho, del tomo 348 trescientos cuarenta y ocho, del libro primero; cuyo objeto es la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de papeles para la industria y el comercio, así como de artículos escolares, universitarios y de oficina.

b).- Encontrarse en la figura del **Administrador Único**, la Representación Legal; cargo que ostenta el **C. Luis Gerardo Montaña Ruiz**, personalidad y capacidades que acredita mediante la presentación de la póliza número 4476 cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, otorgada ante la Fe del Corredor Público número 27 veintisiete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rubén Villa Lever; el cual, sigue manifestando, a la fecha no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna dichas facultades, por lo que comparece con tal carácter a la suscripción del presente instrumento; de igual manera, refiere contar con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo. Y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número **FED 03 2024**

c). - Tener Registró Federal de Contribuyente: **0303 2024**

d). - Que, para todos los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, tiene domicilio fiscal en la vialidad Álvaro Obregón número 130 ciento treinta, en la colonia Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P.45500.

III.- Declaran las partes que:

a). - Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

b). - De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de esta adenda y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto la adquisición de productos de papelería para cubrir las necesidades de "El Organismo", lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo" aprueba la celebración de la presente hasta por el monto del 20% del valor del contrato equivalente a **\$78,662.21 (setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.)** por lo que "El Proveedor" se obliga a suministrar los productos de papelería solicitados dentro de la orden de compra número OC230949, de conformidad a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de licitación referidas en

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTROS DJ/ADQ-CS/340/2023 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/93/2024.

Página 2 de 3



DJ/ADQ-CS/93/2024


el inciso e) de la Declaración Primera. (Misma que se adjunta a la presente adenda como parte integrante de la misma como anexo 1).


SEGUNDA. - Vigencia. La presente adenda comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de enero y hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; a los 17 diecisiete días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

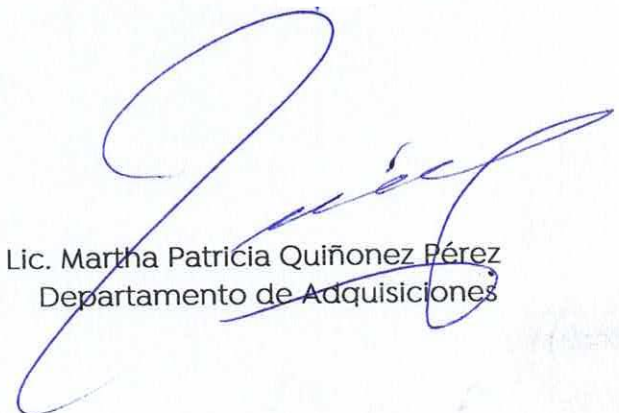
Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General


C. Luis Gerardo Montaña Ruíz
Administrador Único

Testigos


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones



CONTRATO DE SUMINISTROS DJ/ADQ-CS/340/2023 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL SERVICIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON

